

## **Restricción de aplicación de la ley de inmigración en planteles escolares**

### **Aplicabilidad de las políticas relacionadas con la ley de inmigración**

- El distrito escolar de Mount Vernon cumple con todos los requisitos de las leyes federales y estatales.
- Las disposiciones de esta política se aplicarán al distrito escolar de Mount Vernon y a todos los planteles escolares, incluyendo (de manera no limitativa) aceras cercanas, áreas de estacionamiento, instalaciones deportivas, áreas de juegos, así como entradas y salidas de dichos espacios.
- Las políticas del distrito escolar de Mount Vernon que prohíben la participación o apoyo en la aplicación de la ley de inmigración se extenderán a actividades de cumplimiento dirigidas contra estudiantes y sus familias, personal y voluntarios.
- El personal del distrito escolar de Mount Vernon asumirá que las actividades de las autoridades federales de inmigración, incluyendo la vigilancia, constituyen actos de aplicación de la ley de inmigración.

### **Acceso a los planteles escolares**

- El distrito escolar de Mount Vernon tiene la responsabilidad de garantizar que todos los estudiantes que viven dentro de sus límites puedan acceder de manera segura a una educación pública gratuita de kínder a 12.º grado.
- El distrito escolar de Mount Vernon no excluye a los estudiantes de recibir una educación ni discrimina ilegalmente a ninguna persona por motivos de raza, color, origen nacional, edad, discapacidad, identidad de género, situación migratoria o de ciudadanía, sexo, credo, ser una persona con discapacidad que utilice un perro lazarillo o animal de servicio con entrenamiento, orientación sexual o cualquier otra característica amparada por la ley federal, estatal o local.
- El distrito escolar de Mount Vernon cumplirá con su responsabilidad hacia todos los estudiantes y garantizará que todo el personal y los voluntarios conozcan los derechos de los estudiantes inmigrantes a recibir una educación.

### **Aplicación de la ley de inmigración en los planteles escolares**

1. El distrito escolar de Mount Vernon no otorga permiso a ninguna persona que participe o tenga la intención de participar en la aplicación de la ley de inmigración, incluso en la vigilancia, de acceder a las áreas no públicas de las instalaciones, propiedad, equipo, bases de datos u otros espacios del

distrito escolar de Mount Vernon o sus inmediaciones. El personal del distrito escolar de Mount Vernon deberá dirigir a cualquier persona que participe o tenga la intención de participar en la aplicación de la ley de inmigración, incluyendo a las autoridades federales de inmigración con asuntos oficiales que deban llevarse a cabo en la propiedad del distrito escolar de Mount Vernon, al director o a la directora del plantel escolar y al superintendente o persona designada autorizada antes de permitir su ingreso a las instalaciones. El personal del distrito escolar de Mount Vernon asumirá que las actividades de las autoridades federales de inmigración, incluyendo la vigilancia, son parte del proceso de aplicación de la ley de inmigración.

2. Si alguien intenta llevar a cabo actividades de aplicación de la ley de inmigración dentro o cerca de las instalaciones del distrito escolar de Mount Vernon, incluyendo la presentación de solicitudes de contacto con estudiantes o empleados, o de ingreso a las instalaciones:
  - a. El personal del distrito escolar de Mount Vernon deberá alertar de inmediato y dirigir a la persona con el director o la directora del plantel escolar y con el superintendente o la persona designada autorizada, quien deberá: revisar y registrar las credenciales de la persona (al menos, su nombre, la agencia que representa y el número de placa), registrar los nombres de todas las personas con las que pretenden entrar en contacto, recopilar información para conocer el motivo por el que la persona acude al plantel escolar, solicitar una copia de la orden judicial, registrar la fecha y la hora, y remitir la solicitud al superintendente o al asesor jurídico para su revisión.
  - b. El personal del distrito escolar de Mount Vernon deberá solicitar a cualquier persona que pretenda comunicarse con un estudiante, ingresar aun plantel escolar o realizar un arresto, presentar primero una orden judicial válida.
  - c. El superintendente del distrito, la persona designada autorizada o el asesor jurídico deberá comprobar que la orden judicial sea válida y esté firmada por el juez. Para que una orden judicial sea considerada válida por el distrito escolar de Mount Vernon, ésta deberá establecer el propósito de la actividad de cumplimiento de la ley, identificar la ubicación precisa donde se pretenda realizar la búsqueda, indicar el nombre de la persona específica a la que se va a contactar, incluir una fecha actual y estar firmada por un juez.
  - d. El superintendente del distrito, la persona designada autorizada o el asesor jurídico deberá comprobar la autorización escrita firmada por un directivo de nivel apropiado de la agencia que representa el oficial que otorga permiso para ingresar a las instalaciones del distrito escolar de Mount Vernon para llevar a cabo un objetivo específico. Además, el superintendente del distrito, la persona designada autorizada o el asesor jurídico deberá contactar al directivo de nivel apropiado de la agencia que representa el oficial para confirmar que se le ha otorgado permiso para ingresar a las instalaciones del distrito escolar de Mount Vernon para llevar a cabo el objetivo específico señalado.
  - e. Tras la recepción y la revisión de la información requerida, el superintendente del distrito, la persona designada autorizada o el asesor jurídico determinarán si el distrito escolar de Mount Vernon permitirá el acceso para contactar o interrogar a la persona señalada y comunicará esa decisión al director o a la directora del plantel escolar.
  - f. El superintendente del distrito, la persona designada autorizada o el asesor jurídico hará un esfuerzo razonable, en la medida permitida por la Ley federal de privacidad y derechos educativos familiares (FERPA, por sus siglas en inglés), para notificar a los padres de familia

o tutores sobre cualquier actividad de aplicación de la ley de inmigración relacionada con su estudiante, incluyendo contactarlo o entrevistarlo.

- g. El superintendente del distrito, la persona designada autorizada o el asesor jurídico deberá solicitar la presencia de un representante del distrito escolar de Mount Vernon durante cualquier entrevista. El distrito escolar de Mount Vernon no permitirá el acceso a información, registros o áreas adicionales a lo especificado en la orden judicial, mandato judicial o cualquier otra ley.

### **Recopilación de información relacionada con inmigración**

1. El personal del distrito escolar de Mount Vernon puede revisar, pero no debe indagar, solicitar ni recopilar información sobre la situación migratoria, ciudadanía o lugar de nacimiento de las personas. El personal del distrito escolar de Mount Vernon no debe buscar ni exigir, excluyendo otra información suficiente y permitida, información sobre la ciudadanía o situación migratoria de los estudiantes, padres de familia o tutores.
2. Las políticas y procedimientos del distrito escolar de Mount Vernon para recopilar y manejar la información de los estudiantes durante la inscripción u otros periodos relevantes deberán estar por escrito y ponerse a disposición de los estudiantes y los padres de familia o tutores al menos una vez por ciclo escolar, en un formato accesible para los hogares con personas con dominio limitado del inglés (LEP, por sus siglas en inglés).
3. Si el distrito escolar de Mount Vernon está obligado a recopilar información relacionada con el origen nacional de un estudiante (por ejemplo, lugar de nacimiento o fecha de primera inscripción en una escuela de los Estados Unidos) para cumplir con ciertos requisitos federales de informes para programas especiales, el personal del distrito escolar de Mount Vernon deberá:
  - a. Consultar, si es factible, con el asesor jurídico para buscar una alternativa, incluyendo otras opciones al programa específico o a los documentos aceptados como prueba suficiente para el programa;
  - b. Explicar al estudiante y a los padres de familia o tutores, en el idioma solicitado, los requisitos de presentación de informes, incluyendo posibles impactos en la aplicación de la ley de inmigración;
  - c. Notificar a los padres de familia o tutores del estudiante; y
  - d. Minimizar los efectos disuasorios de la inscripción escolar de inmigrantes o sus hijos, recopilando esta información por separado del proceso de inscripción escolar.

### **Respuesta a solicitudes de información**

1. El personal del distrito escolar de Mount Vernon no compartirá, proporcionará ni divulgará información personal de ninguna persona para fines de aplicación de la ley de inmigración sin una orden judicial o mandato judicial que exija su divulgación o la aprobación por el director y del superintendente o de la persona designada autorizada. Se asumirá que las solicitudes realizadas por autoridades federales de inmigración buscan cumplir con la aplicación de la ley de inmigración.

2. El personal del distrito escolar de Mount Vernon deberá informar de inmediato al director o a la directora del plantel escolar y al superintendente o a la persona designada autorizada sobre la recepción de cualquier solicitud de información relacionada con la aplicación de la ley de inmigración. Asimismo, alguna de estas personas deberá documentar la solicitud y remitirla al superintendente, la persona designada autorizada o al asesor jurídico. El superintendente, la persona designada autorizada o el asesor jurídico revisará la solicitud para garantizar el cumplimiento con la ley FERPA, la ley *Keep Washington Working* (KWW; Mantenga a Washington trabajando), la Ley de Registros Públicos (PRA, por sus siglas en inglés) y otras leyes federales y estatales relevantes. Esta revisión se llevará a cabo tan pronto como sea posible, pero antes de proporcionar cualquier tipo de información a la parte solicitante.
3. En la medida permitida por la ley FERPA, el distrito escolar de Mount Vernon notificará de inmediato a los padres de familia o tutores del estudiante afectado sobre cualquier solicitud de información relacionada con la aplicación de la ley de inmigración, a menos que el asesor jurídico de la escuela indique lo contrario.

### Uso de los recursos del distrito escolar

1. Los recursos del distrito escolar de Mount Vernon no se deberán utilizar para la aplicación de la ley de inmigración.
2. Los recursos y políticas del distrito escolar de Mount Vernon que se relacionan con la aplicación de la ley de inmigración se publicarán y distribuirán anualmente a los padres de familia y tutores. Estos recursos incluirán, por lo menos, lo siguiente:
  - a. El derecho de los estudiantes inmigrantes a recibir una educación, incluyendo adaptaciones para personas con dominio limitado del inglés y programas de educación especial;
  - b. Políticas generales de información, incluyendo los tipos de registros que mantiene el distrito escolar de Mount Vernon y una lista de las circunstancias o condiciones según las cuales el distrito escolar de Mount Vernon podría divulgar información sobre los estudiantes a terceros, incluyendo las limitaciones de conformidad con la ley FERPA y otras leyes relevantes;
  - c. Políticas sobre la retención y destrucción de información personal;
  - d. El proceso para establecer notificación u obtener consentimiento de los padres de familia o tutores, según lo permitido por la ley federal y estatal, antes de divulgar la información personal de un estudiante para fines de aplicación de la ley de inmigración;
  - e. Nombre e información de contacto del punto de contacto designado por el distrito escolar de Mount Vernon para asuntos relacionados con el tema de inmigración; y
  - f. Recursos para que las personas conozcan sus derechos y formularios de preparación para emergencias en caso de una separación familiar.